



**COMUNICADO DE PRENSA**  
**ROL N° 6597-19-INC**

Con esta fecha el Pleno del Tribunal Constitucional adoptó acuerdo en el proceso de inconstitucionalidad iniciado de oficio por esta Magistratura, respecto del artículo 126, inciso segundo, parte final, del Código Sanitario, resolviéndose la contrariedad de dicha norma con la Constitución Política y, en consecuencia, su derogación luego de que sea publicada la sentencia en el Diario Oficial.

Estuvieron por declarar su inconstitucionalidad la Presidenta del Tribunal, Ministra señora María Luisa Brahm Barril, y los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Domingo Hernández Emparanza, Juan José Romero Guzmán, Cristián Letelier Aguilar y José Ignacio Vásquez Márquez, la Ministra señora María Pía Silva Gallinato y el Ministro señor Miguel Ángel Fernández González, designándose a este último como redactor del fallo.

Por su parte, el Ministro señor Nelson Pozo Silva, votó por la declaración de constitucionalidad de la norma ya aludida.

La sentencia será expedida dentro del plazo legal. Los detalles del expediente constitucional pueden ser consultados en la página web institucional.

Santiago, 3 de octubre de 2019.